



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

Nº52-01-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2013.

Visto, el Dictamen Nº26-2013-CAYC/PPP, de fecha 27 de noviembre de 2013, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 194º concordante con lo dispuesto en Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Nº 052-00-CMPP, de fecha 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Compartida de los Mercados Zonales, el mismo que tiene como objetivo representar a la Municipalidad y a los Comerciantes de los mercados zonales en los temas que se ventilen para solucionar la problemática que atraviesan estos mercados, promover la adecuada prestación de los servicios de los Mercados Zonales, fomentar la seguridad y bienestar de los comerciantes y de la colectividad y fomentar el desarrollo integral y armónico de los mercados zonales;

Que, en atención a lo recomendado por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Piura, en el sentido que algunos artículos no se ajustan a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y en la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, corresponde la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 052-00-CMPP, con tales apreciaciones; recomendando la Comisión de Abastecimiento y Comercialización con el Dictamen del Visto, la aprobación de las modificaciones propuestas;

Que, la Comisión de Abastecimientos y Comercialización, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 052-00-CMPP, relacionado al Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Compartida de los Mercados Zonales;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Abastecimientos y comercialización en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los incisos c) y d) del Artículo 7º; incisos b), d), e) y h) del Artículo 13º; inciso g) e i) del Artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la



Administración Compartida de los Mercados Zonales aprobado con Ordenanza Municipal N° 052-00-CMPP, los mismos que estarán redactados de la forma siguiente:

Artículo 7°.- La Administración Compartida de los Mercados Zonales tiene los siguientes objetivos básicos:

(...)

c) Generar una fuente de ingreso permanente cuyos recursos serán depositados dentro de los plazos establecidos en la Cuenta Central denominada Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Provincial de Piura. La misma que es operada por la Oficina de Tesorería según las disposiciones emanadas por el Órgano competente.

d) Coordinar con las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Piura, para asegurar los recursos necesarios para gastos de inversión orientados a mejorar la infraestructura existente y elevar la calidad del Servicio Municipal.

Artículo 13° Son atribuciones y facultades del Comité de Administración Compartida:

(...)

Aprobar oportunamente el Plan de Acción y elaboración del Cuadro de Necesidades del Mercado Zonal, presentado por cada Administrador, a fin de efectuar el requerimiento de bienes y servicios a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Piura.

(...)

d) Informar y evaluar mensualmente el estado de ingresos y gastos efectuados por cada Administración Compartida del Mercado Zonal e implementar políticas de recaudación.

e) El requerimiento de adquisición de bienes y/o pago de servicios se sujetará al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, registrándose los datos relacionados con su formalización en el SIAF-GL, previa autorización de la Gerencia Municipal y/o Gerencia de Administración de ser el caso en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

(...)

h) Solicitar el balance mensual a la Oficina de Tesorería a fin de evaluar el comportamiento de ingresos y gastos de la Administración Compartida de los Mercados Zonales.

Artículo 14°.- El Administrador es el responsable de programar, coordinar y supervisar las actividades técnico administrativas el Mercado Zonal, teniendo como funciones las siguientes:

(...)

g) Elaborar informes mensuales de ingresos, cobranzas y gastos, los cuales serán remitidos a la Gerencia de Servicios Comerciales para su evaluación correspondiente.

h) Publicar el balance mensual en la pizarra de las Oficinas para conocimiento de los comerciantes.

2

i) El requerimiento de adquisiciones de bienes y/o pago de servicios se sujetará al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, registrándose los datos relacionados con su formalización en el SIAF-GL, previa Autorización de Gerencia Municipal y/o Gerencia de Administración de ser el caso, en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR el inciso h) en el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Compartida de los Mercados Zonales aprobado con la Ordenanza Municipal N° 052-00-CMPP, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5°.- La Base Legal es la siguiente:

(...)

"h) Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 Art. 4° Disposiciones Adicionales a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RD N° 002-2007/77.15 y sus modificatorias."

ARTICULO TERCERO: DEROGAR el numeral 3) del Artículo 9°; inciso o) del Artículo 14° y el Capítulo III Del Órgano de Asesoramiento que contiene los artículos 15 y 16 de Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Compartida de los Mercados Zonales aprobado con la Ordenanza Municipal N° 052-00-CMPP.

ARTICULO CUARTO: Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, Oficina de Mercados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA